

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Rad. No.
11001400303220190129500.

De acuerdo con la aclaración realizada por la apoderada del extremo demandante relacionada con la inscripción de la promesa de compraventa del inmueble objeto de garantía hipotecaria, previa verificación de la existencia o no de remanentes, por Secretaría expídase la certificación solicitada, en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso.

De otro lado, téngase en cuenta por la interesada que para la inscripción del negocio jurídico que pretende registrar no requiere autorización del Despacho pues la oficina de registro de instrumentos públicos determinará su procedencia en aplicación del Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos.

Por último, comoquiera que los señores Julieth Morera y José Parra no son sujetos reconocidos al interior del presente asunto, no hay lugar a impartirle trámite a sus solicitudes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 165, hoy 15 de diciembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a4374f025e8081e260429fec3993b712017b9bf7d5f932452371d286e2d523**

Documento generado en 13/12/2021 08:39:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>